

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Dirección General de Hacienda**

Citación para notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada en el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente anuncio se cita a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan en las oficinas del mencionado Servicio de Recaudación, sitas en la plaza Francisco Perojo Cagigas, número 2 bajo, en Solares. En virtud de lo anterior dispongo que el deudor, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de 9 a 14 horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afecta, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Embargo de cuentas corrientes y de ahorro.

Apellidos y nombre o razon social	NIF	Número de cuenta
ARCO, S.L.	B - 39.435.458	2038 9303 6000114077
ARROYO DE AGUANAZ, S.L.	B - 39.443.411	0182 3800 0201536103
BLANCO CUETARA, JOSE IGNACIO	13.728.350 H	0030 7076 0387260273
CRUZ HOYO, JOSE MANUEL	20.197.676 L	0049 5431 2592003359
FERNANDEZ FELICES, TERESA	39.708.048 C	0182 6094 0201510101

RECURSOS:

Tributos Cedidos: (I. Transmisiones, Actos Jurídicos Documentados, I. Sucesiones, I. Patrimonio): potestativo de reposición ante el jefe del Servicio de Recaudación, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación, ó Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el mismo plazo sin que puedan simultanearse ambos.

Tributos Locales: preceptivo de reposición ante el jefe del Servicio de Recaudación, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Tributos, exacciones parafiscales, tasas, contribuciones especiales, rendimiento por aprovechamientos especiales y prestación de servicios directos, ya sean de propia creación o como consecuencia de traspasos de servicios del Estado, y en general, todos los ingresos de derecho público del Gobierno de Cantabria y de su Administración Institucional: potestativo de reposición ante el jefe del Servicio de Recaudación, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación ó reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico-administrativa de Cantabria en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos.

SUSPENSIÓN:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del reglamento General de Recaudación (RD 1.684/1990, de 20 de diciembre).

El procedimiento recaudatorio solamente se suspenderá con ocasión de la interposición de recurso de reposición, o de reclamación económico-administrativa, previa

aportación de la garantía de pago de la deuda, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 11 del R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre, y los artículos 74 y siguientes del R.D. 391/1996, de 1 de marzo.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO:

Conforme a lo que establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en el Servicio de Recaudación.

LUGAR DE PAGO:

En la Caja del Servicio de Recaudación (o en las cajas de las Oficinas de Recaudación de la Comunidad Autónoma).

INTERESES DE DEMORA:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de las deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, conforme determina el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS:

En caso de producirse costas del procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General De Recaudación.

Solares, 24 de junio de 2004.-El responsable de oficina, Miguel Cimavilla Incera
04/8002

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Dirección General de Hacienda**

Citación para notificación de embargo de créditos y derechos por devoluciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada en el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente anuncio se cita a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan en las oficinas de mencionado Servicio de Recaudación, sitas en la calle Juan de Herrera, número 20-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el deudor, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de 9 a 14 horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afecta, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Embargo de créditos y derechos por devoluciones de la AEAT de Cantabria, ordenadas por este Servicio de Recaudación en Santander.

Apellidos y nombre o razón social: María Teresa Morales Marsella. NIF: 13781725X.

Santander, 21 de junio de 2004.-La jefa de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Dolores Callejo Elizagaray.
04/8004